

como á los que serán de aqui adelante , á quienes lo contenido en esta mi Real Cédula toca ó tocar pueda en qualquier manera: Sabed , que por la Sociedad Económica de Amigos del Pais de Madrid con motivo de una memoria presentada en ella , se hizo una representacion al mi Consejo en primero de Agosto del año pasado de mil setecientos ochenta y uno , manifestando el infeliz estado en que se hallan los Curtidores del Reyno de Galicia en medio de sus muchas fatigas ; la buena disposicion que tienen para exercer el curtido uniéndole con la labranza ; los muchos socorros que les ofrece este ramo : que sin embargo de ello es generalmente abandonado este oficio en el mismo Reyno , en donde no se hace Comercio alguno activo de los Curtidos , pues la mayor parte de las pieles que se gastan en él entran curtidas de otros Países , despojando así á aquél del dinero que es tan necesario: que no pende esto de ociosidad de los naturales , sino del desprecio en que se tienen las Artes é industria , porque su genio es sumamente laborioso , y no perdonan fatiga alguna para asegurar su subsistencia , deduciéndose claramente que las verdaderas causas de donde procede el abandono de los Curtidos son del error común , producido de que por las Constituciones Gremiales , Estatutos de las Hermandades , Comunidades , ó Cuerpos se excluye como viles á los que profesan el oficio de Curtidor , y á sus descendientes , y por tanto dexan de aplicar à sus hijos á su mismo oficio por no incurrir en la nota é infamia en que están , de lo qual dimana su ruina ; y que teniendo la Provincia de Galicia las mejores proporciones para fomentar este ramo de Comercio con el que se logrará dar ocupacion á sus naturales, y evitará la extraccion de crecidos caudales que se sacan por los Curtidos , la había parecido conveniente ponerlo en noticia del mi Consejo para que , removiendo los obstáculos que han embarazado su progreso y adelantamiento , me consultase sería conducente declarar , que à los Curtidores , Zurradores , y demás Artesanos de qualquier oficio que sean , se tengan en la clase de personas honradas , y que sus oficios no los envilezcan , ni les obsten para obtener los empleos municipales de República.

Visto en el mi Consejo , habiendo examinado este asunto con la reflexion y cuidado que pide su gravedad , y teniendo presente lo expuesto por mi primer Fiscal Conde de Campomanes , me propuso en consulta de cinco de Febrero próximo la decadencia en que se hallan , no sólo las Artes y Oficios , sino tambien el Comercio y Fábricas , producida de la preocupacion vulgar de vileza que se les ha ido atribuyendo por explicaciones casuales de